RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: CONTR 2019-577286
TÍTULO: Contrato de Arrendamiento de inmueble para albergar los juzgados de lo contencioso, n.º 1, n.º 2 y n.º 3 sito en la ciudad de Huelva
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Adjudicación directa (Ley 4/1986, de 5 de mayo, art. 84.2).
IMPORTE DE LICITACIÓN: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (755.712,00 €)
IMPORTE IVA: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.699,52 €)
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (755.712,00 €)
IMPORTE IVA: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.699,52 €)
DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO AÑOS, prorrogables anualmente

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de noviembre de 2019 se acordó el inicio del indicado expediente de contratación. El expediente se ha tramitado mediante contratación directa, de conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 176 y 177 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, de Reglamento para su aplicación.

Se han cumplido los trámites preceptivos de informe de la Dirección General de Patrimonio, Intervención General y Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de Justicia.

El artículo 177 del citado Decreto 279/1987 determina que *"para responder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes"* cuya regulación se contiene en los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento de Patrimonio y aplicables por tanto a este procedimiento de adjudicación. Conforme a ello, el 8 de noviembre de 2019 se publica en el Perfil del Contratante la Resolución de inicio del procedimiento de contratación por adjudicación directa. El mismo 8 de noviembre de 2019 se realizan invitaciones a tres empresas, finalizando en ambos casos el plazo de presentación de proposiciones el 18 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se emite certificado de la jefa del negociado de Registro General de la Delegación Territorial haciendo constar la presentación de dos ofertas: Promociones Pablo Carrasco, S.L. con CIF B21305388 y Construcciones J.M.Ballesteros, S.L. con CIF B21141999

Con fecha 25 de noviembre de 2019 se emite por la Secretaria General Provincial de Justicia y por el Jefe de Departamento de Instalaciones y Obras de la Delegación Territorial, Informe sobre las ofertas presentadas, en el que se acuerda que no puede ser valorada la presentada por Promociones Pablo Carrasco, S.L. por no presentar la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo la oferta de Construcciones J.M.Ballesteros, S.L. un total de 70 puntos en la baremación técnica y ofertando una cantidad de 755.712,00 euros IVA excluido, al que le corresponde un IVA de 158.699,52 euros, sumando un total de 914.411,52 euros.

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se emiten Propuesta de Resolución de Adjudicación y Propuesta de documento AD, que ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 2 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El arrendamiento de bienes inmuebles es un contrato privado de la Administración y, como tal, se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley. En cuanto a sus efectos y extinción, por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de Derecho Privado que sean de aplicación.

En virtud de las competencias en materia de contratación que tiene atribuidas la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, en base a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n° 14, de 22 de enero de 2019) en su art. 3, el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n° 31 de 14 de febrero de 2019), y la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA N°247, de 28 de diciembre de 2016), la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Arrendamiento de inmueble para albergar los juzgados de lo contencioso, n.° 1, n.° 2 y n.° 3 sito en la ciudad de Huelva a Construcciones J. M. Ballesteros, S.L. con CIF B-21141999, por un importe total de 914.411,52 euros IVA incluido, de los cuales 755.712,00 euros son la base y 158.699,52 euros suponen el IVA repercutido, por un período de cuatro años.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones, disponer la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, y notificar la misma a todos los participantes.

TERCERO: Proceder, de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones, a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del mes siguiente a contar desde la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: M.ª Angeles Muriel Rodríguez

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico